APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y LA COMPAÑÍA COCA COLA EMBONOR LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 042/ REGIÓN DE VALPARAÍSO.

VALPARAÍSO, 03 DE ENERO DE 2013.

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley Nº1/ Ley 19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 que creó el Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Nº 137 de 2001, del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que el **Servicio Nacional de la Mujer** es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección en las relaciones de la familia.

2. Que, entre las funciones específicas del Servicio Nacional de la Mujer, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, a la Ilustre Municipalidad de Quillota, Corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

4. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando el Programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR "**, a través del Área Mujer, Trabajo y Participación de la Institución.

5. Que, el programa tiene como objetivo general, contribuir a la inserción laboral de calidad de las mujeres, entregando herramientas para enfrentar las principales barreras de acceso que presenta el mercado del trabajo, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I, II y III de ingresos.

6. Que, la compañía **Embonor Coca Cola**, es una Empresa autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es la producción, comercialización y distribución de bebidas bajo licencia de The Coca-Cola Company. Esta Empresa privada adhiere al esfuerzo del SERNAM de la Región de Valparaíso, con respecto a trabajar por la equidad de género y promover una cultura de igualdad laboral y favorecer la inserción de la mujer en el mundo del trabajo. De esta manera refuerza su respuesta al concepto de responsabilidad social empresarial, que constituye un componente de gran relevancia, y que se expresa en el establecimiento de relaciones de ayuda mutua, respeto y confianza desde y hacia la comunidad, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y mayores oportunidades de desarrollo, especialmente en los sectores mas postergados de nuestra sociedad.

7. Para la implementación del programa, SERNAM se coordina con Ministerios, Servicios Públicos y empresas privadas para gestionar la obtención de bienes y servicios necesarios, de manera de hacer posible el cumplimiento de los objetivos programáticos.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - V REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

8. Que, estas tres entidades aúnan sus esfuerzos, a fin de generar una alianza institucional de coordinación y cooperación para la implementación y ejecución del Programa "Mi carrito Emprendedor", focalizado en usuarias del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" implementado en la comuna de Quillota.

RESUELVO:

Artículo 1°

Apruébese el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 28 de noviembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer Región de Valparaíso, la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Compañía Coca Cola Embonor, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
COMPAÑÍA COCA COLA EMBONOR LIMITADA

En Valparaíso, 28 de Noviembre del 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso representado por doña María de Los Ángeles de la Paz Riveros, Cédula de Identidad Nº 9.606.993-6 , ambos con domicilio en Bellavista N° 168, 15° piso Valparaíso, en adelante **"SERNAM"**, la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, RUT.Nº 69.060.100-1, representada por su alcalde, el señor **Luis Mella Gajardo**, Cédula de Identidad Nº 9.004.430-3, ambos con domicilio en calle Maipú Nº 330, comuna de Quillota, y **Compañía Embonor Coca Cola Sociedad Anónima,** RUT. Nº 93.281.000-K, representada por don Edgardo Reidermann Salazar, Cédula de Identidad Nº 10.482.312-2, ambos domiciliados en Camino Internacional 13255, Concón; se celebra el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: Antecedentes

El **Servicio Nacional de la Mujer**, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGIÓN -
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

La **Ilustre Municipalidad de Quillota**, es una Corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando el Programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR ", en adelante "El Programa"**, a través del Área Mujer, Trabajo y Participación de la Institución.

El programa tiene como objetivo general, contribuir a la inserción laboral de calidad de las mujeres, entregando herramientas para enfrentar las principales barreras de acceso que presenta el mercado del trabajo, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I, II y III de ingresos.

Para la implementación del programa, SERNAM se coordina con Ministerios, Servicios Públicos y empresas privadas para gestionar la obtención de bienes y servicios necesarios, de manera de hacer posible el cumplimiento de los objetivos programáticos.

En el ámbito de sus respectivas competencias, estas tres entidades se comprometen a formalizar y profundizar el desarrollo de mecanismos de colaboración mutua, a fin de congregar e integrar sus esfuerzos y capacidades para la realización de este proyecto, con miras a mejorar la situación actual de las mujeres de la comuna de Quillota.

SEGUNDO: Objeto General del Convenio

Las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mi carrito Emprendedor" (en adelante proyecto), focalizado en

VISADO R.E.C.O.
DIRECCION REGIONAL - V...
SERVICIO NACIONAL DE LA ...
CONTROL LEGAL

usuarias del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" implementado en la comuna de Quillota.

TERCERO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

1. Coordinar en conjunto con distintas instituciones como: La Ilustre Municipalidad de Quillota, y en especifico el equipo del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, la focalización de las mujeres que cumplan con el perfil requerido para ser focalizadas como beneficiarias del proyecto mi carrito emprendedor.

2. Coordinar con la Seremía de Salud, el proceso que oriente la obtención de los permisos para la preparación de los alimentos en el carrito emprendedor.

3. Apoyar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, para una mejor ejecución del proyecto "mi carrito emprendedor", así como también realizar seguimiento a las beneficiarias focalizadas desde esta acción.

CUARTO: Compromisos de la Ilustre Municipalidad de Quillota

1. La Ilustre Municipalidad de Quillota, será la institución que recibirá en comodato los 07 (siete) carritos emprendedoras que se focalizarán para la comuna, siendo responsable de acuerdo a su calidad de comodataria.

2. La Ilustre Municipalidad de Quillota deberá generar las condiciones necesarias con los departamentos intramunicipales para la implementación, ejecución y desarrollo del Proyecto "Mi Carrito Emprendedor". (Departamento de Rentas - Departamento de Patentes – Departamento Desarrollo Comunitario u otros), además de definir, con conjunto con Embonor, las zonas de implementación

3. Serán las encargadas del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, quienes realizarán el seguimiento de las beneficiarias del presente proyecto, para resguardar la correcta ejecución, siendo para todos los efectos de este Convenio, la Unidad Técnica Municipal.

4. Esta unidad técnica, deberá resguardar los registros correspondientes en cuanto a fichas de las mujeres beneficiarias del proyecto, e identificar otras potenciales, en caso de que se identifique a algunas de las beneficiarias usando el carrito para propósitos distintos a los establecidos para el desarrollo del emprendimiento en el rubro alimenticio.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

QUINTO: Compromisos Compañía Coca Cola Embonor

1. Construir los carros con las condiciones necesarias, y bajo los criterios observados por el Servicio de Salud, destinados a Consumo de Comida al Paso.

2. Entrega de 06 carros en comodato a la Ilustre Municipalidad de Quillota, para ser destinados a usuarias del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar.

3. Coca Cola Embonor se compromete entregar: 1 Carro Acero Inoxidable por persona, Uniforme, 1 Pendón Promoción, 2 Coleman, 4 Cajas de Coca - Cola Express, que permitirán iniciar el proyecto.

4. Coca Cola Embonor, hará seguimiento respecto de las beneficiarias por el proyecto mi carrito emprendedor, además de atenderlas comercialmente para la compra y venta de los productos de la compañía que se requiera.

SEXTO: Difusión y visibilidad

Las partes se comprometen a difundir y promover el "Proyecto Mi Carrito Emprendedor", dentro la comuna, dejando de manifiesto que el Programa es supervisado por SERNAM y compañía Coca Cola Embonor y la implementación local corresponde a la Municipalidad.
Al efecto se deberá visibilizar la imagen corporativa del SERNAM, Embonor S.A., y la Ilustre Municipalidad de Quillota en cada una de los eventos públicos que haya lugar.

SEPTIMO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por las partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá de forma indefinida

OCTAVO: Término Anticipado del Convenio

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Municipalidad o Embonor Coca Cola incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos.

NOVENO: Domicilio

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

DECIMO: Suscripción y firma

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

UNDÉCIMO: Personerías

El nombramiento de doña María De Los Ángeles De La Paz Riveros como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Valparaíso consta de la Resolución N° 213 de 24 de octubre de 2011 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 137 del 5 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

El nombramiento de don Luís Mella Gajardo consta en Decreto de Nombramiento Alcaldicio Nº 4781 de 09 de diciembre de 2008.

La personería de don Edgardo Riedemann para representar a Coca-Cola Embonor S.A. consta en escrituras públicas de fechas 25 de octubre de 2005 y 25 de mayo de 2009, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. **// MARÍA DE LOS ANGELES DE LA PAZ RIVEROS DIRECTORA REGIONAL ERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE VALPARAÍSO. // LUIS MELLA GAJARDO ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA PACHECO DE LA CRUZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE VALPARAÍSO

APDLC/CIG/CHP/chp

Distribución:

Dirección Regional

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL